


Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	CÓDIGO	APFT45
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	VERSIÓN	3

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Procesos Jurisdiccionales del Despacho de la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *“Prestar los servicios como profesional de la salud, para la proyección de documentos, conceptos e informes técnicos, para resolver los asuntos de competencia de la Función Jurisdiccional”*.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.
Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de enero del año 2022.


GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Diego Andrés Jiménez Alfonso – Profesional Especializado
 Revisó: Laura Milena Correa García – Profesional Especializado

Consecutivo: 0833